



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN OFTALMOLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM N°97, 29 DE ABRIL) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN.**

**1º)** Con fecha de 20 de Diciembre, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de facultativo sanitario especialista, opción Oftalmología, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

**2º)** Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

ABENZA BAEZA, SALOME ALEJANDRA
CABALLERO AGUDO, JOSE ANTONIO
CARMONA HERNANDEZ, MARAVILLAS
DE CASAS FERNANDEZ, ALVARO
DE PACO MATALLANA, MARAVILLAS
DIAZ CALVO, FRANCISCA SONIA
GARCIA MAYOL, MARIA JOSE
GARRIDO DESDENTADO, BEGOÑA
GIMENEZ CASTEJON, DOMINGO
GUARDIOLA FERNANDEZ, ALICIA
HERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN
HERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN
JURADO ROMAN, RAUL
LOPEZ DE RODAS NOGUERA, ISMAEL
MARTINEZ MARTINEZ, DAVID
MESA VARONA, DIANA V.
MIRABET SEGURA, SANDRA MARIA
MIRANDA ROLLON, MARIA DOLORES
MOLERO IZQUIERDO, CONCEPCION
MORAL CAZALLA, RAQUEL MARIA



MORCILLO GUARDIOLA, MANUELA
PEREZ FERNANDEZ, PEDRO
RODRIGUEZ CAVAS, MARTA BEATRIZ
RODRIGUEZ ORTUÑO, ANA
RUBIO VELAZQUEZ, ELENA
TUDELA MOLINO, MIGUEL

Tras el estudio de las reclamaciones presentadas con la documentación que se acompaña, el Tribunal acuerda:

1.- Estimar, anulando las preguntas que se relacionan y por el motivo expresado

EXAMEN TIPO A	EXAMEN TIPO B	MOTIVO
136	13	Error de redacción
68	18	Más de una opción correcta
148	139	Más de una opción correcta
42	74	Más de una opción correcta
10	34	Error de redacción
138	16	Error de contenido
103	117	Error de redacción
62	25	Error de contenido
116	129	Error de contenido respuestas
83	104	Error de redacción
17	39	Error de contenido enunciado
85	100	Dos opciones correctas

2.- Modificar las respuestas de las preguntas:

En la pregunta 60 tipo A y 79 tipo B se da por válida la respuesta D (antes la C) y en la 14 tipo A y 52 tipo B se da por válida la respuesta C (antes la D)

3.- Desestimar el resto de preguntas reclamadas por ser correctas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Oftalmología, por el turno de acceso libre,



## RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “**Presentar méritos**”.

También se podrá acceder al mismo a través de la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de “**Gestiones y trámites**”.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, “**Registro presencial**” o “**Registro electrónico**”.





a) Presentación por “**Registro presencial**”

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción “**Registro presencial**” y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por “**Registro electrónico**”.

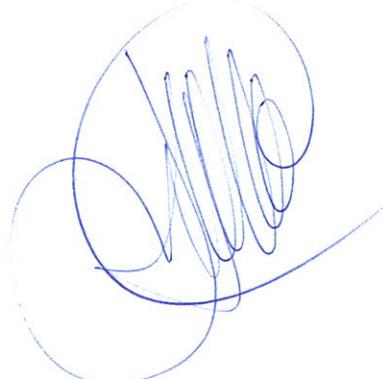
- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción “**Registro electrónico**”, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de “**Presentar méritos**”, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobarematización, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.





**Cuarto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 27 de octubre de 2020

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Lorenzo Valles San Leandro